NOTA DNC Nº11086/2020
Asunción, 19 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	357456
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRECINTOS
Entidad	Dirección Nacional de Aduanas (DNA)
UOC/UEP	Uoc Dirección Nacional de Aduanas
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultáneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que, al establecer la vigencia contractual de hasta el cumplimiento total de las obligaciones se entiende que, la entrega total por parte del proveedor y a satisfacción de la convocante se constituye en el cumplimiento total de la obligación por parte del proveedor, mientras que el pago total por los bienes proveídos por parte de la convocante al proveedor, se constituye en el cumplimiento total de la obligación contractual, cuando se produzca este último evento se entiende que el contrato se encuentra con el cumplimiento total de las obligaciones y su vigencia termina allí. Por lo expuesto, solicitamos a la convocante tener en cuenta dicha situación para sus próximos procesos.
   Se procede a publicar el expediente considerando los fundamentos establecidos por la convocante en el Dictamen remitido.

2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art.63- Ley Nº2051/03
2. Art.2 y Art.12 - Resolución 3136/18
3. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03
4. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
5. Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
6. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py